

## EL CODIGO DE ETICA PROHIBE AL ABOGADO:

1. Encargarse de un asunto cuya moralidad no conoce.
2. Proponer demandas sin fundamento y sin intención de seguir el juicio, sólo para forzar un arreglo directo.
3. Asegurar al cliente que ganará el litigio.
4. Tratar de engañar al juez o a la parte contraria, presentándole situaciones falsas, documentos apócrifos, o alegando los que no existen.
5. Proponer un juicio con el fin de entorpecer otro pendiente.
6. Colaborar en la preparación de contratos simulados o irregulares.
7. Defender causas civiles inícuas, porque así se hace cómplice de la inicuidad.
8. Crear motivos orientados a recusar a los jueces.
9. Demorar la tramitación con pretextos o demorar en cualquier término los procesos judiciales.
10. Ocultar su nombre en las gestiones en que interviene.
11. Hacerse partícipe o solidario con odios personales de su cliente.
12. Tener el concepto legal como elástico o acomodatorio.
13. Prestar o vender su firma a quienes no son Abogados o a quienes siéndolo han sido suspendidos en su ejercicio de la Abogacía por faltas contra la ETICA y la MORAL PROFESIONALES.